





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 052-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 04 de abril de 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 195-2024-EPS-M/GG de fecha 30 de diciembre de 2024, Informe N° 270-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 04 de abril de 2025, Informe N° 410-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 04 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante FORMATO N° 07-C, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba la IOARR: "RENOVACIÓN DE TUBERÍAS, BUZÓN Y CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO DOMICILIARIO; EN EL EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA EXTENSIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con CUI N° 2670905;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 195-2024-EPS-M/GG, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI N° 2670905, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 1,254,233.98 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con 98/100 soles); bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata);

Que, mediante FORMATO N° 04, de fecha 21 de marzo de 2025, se designó al Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-EPS-M/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:









#EPS en Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

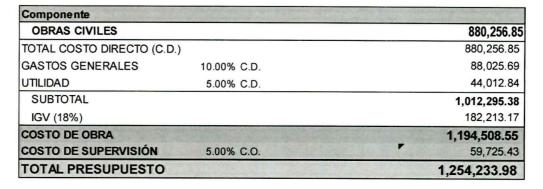
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 052-2025-EPS-M/GG



"RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI Nº 2670905;



Que, mediante Informe N° 270-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 04 de abril de 2025, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., solicita aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI N° 2670905, conforme se detalla:





Asimismo, contempla las siguientes metas:

ITEM	DESCRIPCION DE META FISICA	UND.	META
1	CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE CONCRETO CON F'C 210 KG/CM2	und	31.00
2	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS - DESAGÜE	und	41.00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE NTP- ISO 8772-SN4 SDR26 – DN: 355 MM	m	134.66
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE NTP- ISO 8772-SN2 SDR33 - DN:355 MM	m	607.71
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U UF NTP ISO 21138 DN 200 MM INCL. ANILLO	m	364.17

Que, mediante Informe N° 410-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia de Operaciones solicita a la Gerencia General aprobar mediante acto resolutivo la Reformulación del Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI N° 2670905;



#EPS en Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 052-2025-EPS-M/GG

Que, de acuerdo a la Directiva General del INVIERTE.PE, en su numeral 33.1 precisa lo siguiente: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; en cumplimiento con lo antes mencionado, debe emitirse el acto resolutivo de aprobación de expediente técnico;

Que, estando a lo actuado en el expediente administrativo, resulta necesario aprobar la Reformulación del Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI Nº 2670905;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI Nº01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo Nº1280, Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida Nº11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Reformulación del Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI Nº 2670905; cuyo presupuesto asciende a la suma total de S/ 1,254,233.98 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con 98/100 soles); bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por contrata) y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, según el siguiente detalle:

Componente		
OBRAS CIVILES	880,256.85 880,256.85	
TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.		
GASTOS GENERALES	10.00% C.D.	88,025.69
UTILIDAD	5.00% C.D.	44,012.84
SUBTOTAL		1,012,295.38
IGV (18%)		182,213.17
COSTO DE OBRA	1,194,508.55	
COSTO DE SUPERVISIÓN	5.00% C.O.	59,725.43
TOTAL PRESUPUESTO	1,254,233.98	









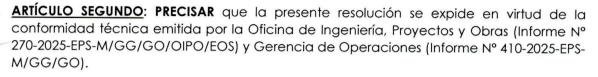




"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 052-2025-EPS-M/GG







ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la elaboración de la reformulación del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su elaboración, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.



ARTÍCULO CUARTO: REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Operaciones y a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

